

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato lo constituye la prestación de servicios de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, así como vigilancia de la salud, de conformidad a lo previsto en la presente Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo y en cumplimiento del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sus modificaciones y desarrollos de conformidad con lo establecido con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

### **2. DESCRIPCIÓN, CONDICIONES, ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TAREAS A REALIZAR**

#### **2.1. ALCANCE**

La prestación del servicio comprenderá la totalidad de la plantilla de ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, entidad contratante), así como sus instalaciones sitas en Edificio sede 1, 1º planta 1, Parque Científico UPV/EHU B/Sarriena s/n, 48940 Leioa.

#### **2.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ESPECIALIDADES TÉCNICAS**

Al inicio de cada anualidad deberá presentar:

- La planificación anual del SPA en las diferentes especialidades, incluyendo un cronograma anual de los servicios;
- La memoria anual de actividades realizadas por el SPA al final de cada curso.

Las especialidades técnicas del servicio de prevención de riesgos laborales comprenden las siguientes especialidades:

- Seguridad en el trabajo.

La gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo

menos, las siguientes actuaciones:

- Análisis, evaluación y estudio de riesgos laborales.
  - Planificar, seguir y valorar la implantación de las medidas correctoras derivadas de la evaluación, así como la realización de las mediciones correspondientes.
  - Apoyo en la realización e implantación del Plan de prevención.
  - Realizar, implantar, mantener y divulgar los planes de emergencias. Realización de simulacros.
  - Formación e información continuada del personal sobre los riesgos y las medidas de protección a adoptar.
  - Elaboración de procedimientos de actuación y normas de seguridad.
  - Coordinación de actividades empresariales.
  - Investigación de accidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales, revisando en consecuencia la evaluación de riesgos y procediendo, en su caso, a su modificación o actualización. Realización de estudios de accidentalidad.
  - Realización de controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo, a través de inspecciones de los lugares de trabajo, instalaciones y equipos de trabajo.
  - Elaboración de inventarios de EPIs por puesto de trabajo y colaboración técnica en el procedimiento para su adquisición y utilización.
- Higiene industrial.

La gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

- Realización de una evaluación del riesgo higiénico para la salud, de carácter cualitativo, que permita la identificación de agentes químicos o físicos peligrosos para su evaluación específica.
- Realización de una programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial, prestando el asesoramiento necesario para ello. Seguimiento periódico de la programación realizada.
- Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- Formación e información al personal frente a los riesgos higiénicos.

- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales relacionadas con la higiene industrial.
- Asesoramiento profesional especializado ante la identificación de cualquier posible riesgo higiénico físico o químico.
- Ergonomía y psicología aplicada.

La gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

- Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales: identificación de elementos peligrosos para su evaluación específica, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Evaluación ergonómica de riesgos ergonómicos específicos: carga física, condiciones ambientales, etc.
- Evaluación de riesgos psicosociales, teniendo también en cuenta la perspectiva de género.
- Revisión de la evaluación de riesgos.
- Programación de acciones correctoras y seguimiento periódico del mismo.
- Formación e información al personal en materia de ergonomía y psicología aplicada.
- Investigación de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo relacionados con la ergonomía y la psicología aplicada.

### **2.3. VIGILANCIA DE SALUD.**

La Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el Real Decreto 37/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y concordantes.

El servicio deberá incluir, entre otros aspectos, la realización de una programación anual que incluya, como mínimo, actividades a realizar, periodificación y determinación de los protocolos específicos de vigilancia de la salud en función de los riesgos de los puestos de trabajo.

- Tipos de exámenes:
  - Reconocimientos médicos iniciales: a la incorporación de las personas, evaluación

de su estado de salud inicial y emisión del dictamen de aptitud/ineptitud funcional.

- Reconocimientos médicos periódicos; la periodicidad estará definida por los protocolos médicos aplicables, si bien y con carácter general, tendrá una frecuencia anual.
  - Reconocimientos médicos por modificación sustancial de tareas, para valorar la existencia de riesgo añadido.
  - Reconocimientos por incorporación al trabajo por ausencias prolongadas (excedencias, periodos de Incapacidad Temporal, etc.).
- Contenido de los exámenes de salud:

Los reconocimientos médicos incluirán como mínimo las siguientes pruebas:

- Anamnesis.
- Exploración física: neurológica; cardiovascular; aparato respiratorio, abdominal, osteoarticular y las pruebas específicas establecidas en protocolos.
- Exploraciones complementarias: audiometría, otoscopia, control de visión, peso y talla, electrocardiograma y tensión arterial.
- Analítica de sangre y orina: que comprenda, por lo menos, los siguientes aspectos:
  - o Sangre:
    - Hemograma y velocidad de sedimento globular.
    - Bioquímica: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticas).
  - o Orina: anormales y sedimento urinario.
- Actividades aconsejadas para la promoción de la salud.
- La empresa adjudicataria además deberá estar en disposición de, como mínimo:
  - o Recoger en el informe de salud confidencial que se entregue a cada persona, además de los resultados obtenidos en las distintas pruebas, las posibles alteraciones detectadas, consejos y recomendaciones para el cuidado de la salud, así como la indicación de la conveniencia de que el personal acuda a determinado/s especialista/s.
  - o Recibir y custodiar, en su caso, las historias médicas individuales de la anterior empresa adjudicataria del servicio de vigilancia de la salud y en

todo caso, disponer en los términos establecidos por la normativa vigente, las medidas de seguridad necesarias para la preceptiva confidencialidad de los datos de salud tanto en la formación de las historias médicas como en toda suerte de explotación estadística (análisis epidemiológicos, etcétera).

- o Elaborar la memoria anual de las actividades sanitarias del servicio de prevención, que incorpore un análisis desde la perspectiva de género, en función del trabajo desarrollado.
  - o Elaborar un análisis epidemiológico anual de los resultados médicos de Vigilancia de la Salud.
- La empresa adjudicataria deberá elaborar un Historial Laboral con cada persona trabajadora de la entidad contratante, con detalle del historial de puestos de trabajo, sus riesgos y el tiempo de permanencia en los mismos. Igualmente se reflejará el tiempo de permanencia en el puesto de trabajo actual.
  - Los exámenes de salud se desarrollarán en el centro elegido por el personal en cada caso, entre los adscritos a la ejecución del contrato.
  - El plazo máximo de entrega de resultados al personal de reconocimientos médicos de 30 días naturales.
  - El plazo máximo la citación del personal para analítica y reconocimientos médicos será de 15 días desde la solicitud de la cita.

## **2.4. FORMACIÓN**

La oferta incluirá un plan de formación teórico y práctico detallado, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El plan formativo deberá alcanzar a la totalidad de la plantilla de la entidad contratante, ajustando y adaptando su contenido en función de los puestos de trabajo de la entidad contratante y deberá impartirse en inglés y/o castellano a elección de la entidad contratante.

La entidad adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico necesario para cada curso o actividad formativa.

El plan de formación deberá garantizar la adecuada formación del personal en materia objeto de licitación.

Se deberá ofrecer la posibilidad de realizar la formación vía online, a través de una plataforma con servicios de tutoría o soporte que acompañe, en todo momento, el proceso formativo.

La formación se impartirá vía online o presencialmente, a elección de la entidad

contratante, siempre que las características de la actividad formativa lo permitan. En caso de realizarlo presencialmente, la actividad formativa se desarrollará en el centro elegido por la entidad contratante, entre los adscritos a la ejecución del contrato, siempre que las características de la actividad formativa lo permitan.

La entidad adjudicataria dará respuesta a las necesidades de formación que surjan de manera extraordinaria a lo largo de la vigencia del contrato.

## **2.5. ASESORAMIENTO, APOYO E INFORMACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá ofrecer asesoramiento y apoyo en cuestiones vinculadas al objeto del contrato. En particular, en la gestión de procedimientos en materia de prevención.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá ofrecer un canal de información y colaboración continuada.

## **2.6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.**

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el personal necesario para la óptima realización de los trabajos objeto del contrato, por lo que el equipo de trabajo propuesto deberá estar en condiciones de proporcionar a la entidad contratante el asesoramiento y el apoyo que precise para realizar las actividades preventivas para garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud del personal , asesorando y asistiendo para ello al personal técnico de la entidad contratante en materia objeto del contrato.

Las instalaciones de las entidades licitadoras deberán contar con todos los medios técnicos necesarios para garantizar las funciones y controles especificados en estos Pliegos, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria su renovación y adaptación a lo que la normativa de aplicación exija en cada momento.